DECRETO No. 038 2021.

"Por el cual se deroga el Decreto 577 de 2020"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

1.- Por medio del Decreto 577 del 18 de agosto de 2020, se nombra en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA identificada con cédula de ciudadanía número 63.393.547 en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08 de la planta de empleos de la Gobernación de Santander Secretaria de Salud, con ocasión de la lista de elegibles No.5593 proferida por la CNSC.

2.- Que, por medio de oficio de fecha del 06 de enero de 2021 NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA manifiesta voluntariamente e inequívocamente que NO ACEPTA, el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08 de la planta de empleos de la Gobernación de Santander Secretaria de Salud, según Decreto No. 577 del 18 de agosto de 2020, conforme a la lista de elegibles No. 5593 Proferida por la CNSC, identificado con el código Opec 9673, situación que será informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

3.- Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: *"**Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1.- La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta,** o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2.- No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3.- La administración no haya comunicado el nombramiento.
4.- Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.".

4.- Teniendo en cuenta que NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA identificada con cédula de ciudadanía número 63.393.547, ha manifestado por escrito la **NO ACEPTACIÓN** del empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08 de la planta de empleos de la Gobernación de Santander Secretaria de Salud, se procede a derogar el Decreto número 577 del 18 de agosto de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.

5.- Que, por lo anterior se hace necesario derogar el Decreto 577 de 18 de agosto de 2020 en todas las actuaciones administrativas.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el Decreto número 577 del 18 de agosto de 2020 conforme a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 18 ENE 2021

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander.

Revisó: *Ivonne Marcela Rondón Prada – Secretaria General*

Vo.Bo. Aida Margarita Hernández Angulo - Asesora Despacho del Gobernador.

Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Directora Administrativa de Talento Humano

Silvia Vargas